

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY

MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 3003

POR EL CUAL SE DISPONE LA CREACIÓN DEL EQUIPO NACIONAL DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA (ENIT) Y SE DEROGA EL DECRETO N° 4719/2015.

Asunción, 9 de diciembre de 2019

VISTO: La Nota SENAC N° 1054, del 6 de diciembre de 2019, de la Secretaría Nacional Anticorrupción y la presentación del Ministerio de Hacienda, (Expediente SIME M.H. N° 95.097/2019), a través de las cuales se solicita la creación del Equipo Nacional de Integridad (ENIT) y la abrogación del Decreto N° 4719/2015, «Por el cual se crea el Equipo Nacional de Transparencia, integrado por las instituciones que conforman el Equipo Económico Nacional y la Secretaría Nacional Anticorrupción»; y

N° 643

CONSIDERANDO: Que el Estado paraguayo, por Ley N° 977/1996, aprobó la «Convención Interamericana contra la Corrupción», primer instrumento jurídico internacional anticorrupción, y el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), cuya Declaración fue suscrita por la República del Paraguay el 4 de junio de 2001.

Que el Estado paraguayo, por Ley N° 2535/2005, aprobó la «Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción», instrumento internacional que refleja el consenso a nivel mundial para afrontar la problemática de la corrupción con medidas concretas, abordadas sistemáticamente.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2030 (PND 2030), aprobado por Decreto N° 2794/2014, abarca tres ejes estratégicos: 1) Reducción de la pobreza y desarrollo social; 2) Crecimiento económico inclusivo; 3) Inserción de Paraguay en el mundo, teniendo como línea transversal a la «Gestión pública eficiente y transparente».

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ratificado por el Estado paraguayo en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre financiamiento para el desarrollo, llevada a cabo del 13 al 16 de julio de 2015, en Etiopía,

CEXTER/2019/8992

MARIO ABDO BENÍTEZ
2019



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 3003

POR EL CUAL SE DISPONE LA CREACIÓN DEL EQUIPO NACIONAL DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA (ENIT) Y SE DEROGA EL DECRETO N° 4719/2015.

-2-

Resolución A/RES/69/313 de la Asamblea General, prevén entre sus compromisos, 16.5 «Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas las formas» y 16.6 «Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles».

Que el Gobierno Nacional, en el afán de reducir los índices de apreciación de la corrupción, promulgó el Decreto N° 4719/2015, con el objetivo de implementar planes para mejorar la posición del Paraguay en los índices de percepción de la corrupción, apoyando a sus actores a implementar diagnósticos y acciones específicas para comunicar los avances en materia de transparencia a nivel nacional e internacional.

Que de una verificación del mismo, se ve la necesidad de extender los alcances del objetivo del Equipo Nacional de Transparencia, para no limitarse exclusivamente a la incidencia positiva en el campo de la percepción de la corrupción pública, incorporando en forma expresa como meta, impulsar acciones que se orienten hacia el mejoramiento de los índices objetivos, que decanten en logros que repercutan en la realidad y en la calidad de vida de los ciudadanos.

Que por otra parte, se verifica la limitación de su campo de acción, al reducirse a implementar diagnósticos y comunicar acciones en materia de transparencia, dejando de lado la necesidad de instauración de una cultura de integridad, con el conjunto de medidas que ello conlleva.

Que asimismo, se identifica la necesidad de realizar una reestructuración del citado equipo, incorporando a entidades y organismos del Estado del Poder Ejecutivo, con ejes misionales prioritarios vinculados a la promoción e implementación de planes y estrategias en pos de la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción; y a la vez, generar un mecanismo de

N° _____
CEXTER/2019/8992

MARIO ABDO BENTON

2019/0023

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY

MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 3003

POR EL CUAL SE DISPONE LA CREACIÓN DEL EQUIPO NACIONAL DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA (ENIT) Y SE DEROGA EL DECRETO N° 4719/2015.

-3-

apertura para la participación de otras entidades públicas y privadas, que en el marco de sus fines, fortalezcan la coordinación de acciones para la instauración de una cultura de integridad a nivel nacional.

Que en ese sentido, el Decreto N° 10.144/2012, en concordancia con su Decreto modificatorio N° 1843/2019, establece que la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) es el organismo técnico y de gestión de la Presidencia de la República, que se constituye en la instancia rectora, normativa y estratégica en el diseño, ejecución, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas del Gobierno Nacional en materia de anticorrupción, integridad y transparencia, teniendo entre sus atribuciones y funciones, desempeñarse como Autoridad Central Consultiva de la Convención Interamericana contra la Corrupción y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Que la Ley 109/91, y su Ley modificatoria N° 4394/2011, encarga al Ministerio de Hacienda a administrar el patrimonio del Estado y la verificación del uso y conservación de los bienes públicos, así como la administración del proceso presupuestario del Sector Público que incluye las fases de programación, formulación, ejecución, control y evaluación, así como el perfeccionamiento de su técnica.

Que el Decreto N° 4064/2015, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 5282/2014, “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”», encomienda al Ministerio de Justicia coordinar las Oficinas de Acceso a la Información Pública en la órbita del Poder Ejecutivo, así como realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de dicha ley.

N° _____

CEXTIR/2019/8992

MARIO ABDO BENÍTEZ
2018-09-25



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY

MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 3003

POR EL CUAL SE DISPONE LA CREACIÓN DEL EQUIPO NACIONAL DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA (ENIT) Y SE DEROGA EL DECRETO N° 4719/2015.

-4-

Que la Ley 5189/2014, «Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay», encarga a la Secretaría de la Función Pública como la responsable del control permanente del cumplimiento de la mencionada disposición legal.

Que la Ley N° 6207/2018, «Que crea el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación y establece su Carta Orgánica», encomienda a la citada Cartera de Estado impulsar el desarrollo y el fortalecimiento del sector público, mediante políticas públicas que involucren a todos los niveles de los organismos y entidades del Estado y de la sociedad.

Que el Decreto N° 8800/2012, «Por el cual se reorganiza el Gabinete Civil de la Presidencia de la República», encarga al Gabinete Civil de la Presidencia asesorar, asistir y apoyar al Presidente de la República en la elaboración de programas, proyectos, planes y actividades, así como también la agenda estratégica del Estado y del Poder Ejecutivo y el apoyo operacional a las relaciones de la Presidencia de la República con los organismos, instituciones y reparticiones del Estado.

Que el Decreto Ley N° 312/1962, encarga a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), elaborar las metas generales del desarrollo, coordinar proyectos y programas en el sector público, así como la acción de la iniciativa privada con la del gobierno, en concordancia con el Artículo 6° del Decreto N° 4070, del 10 de noviembre de 2004.

Que la STP coordina la política pública de Gobierno Abierto basado en los principios de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y tecnologías de la información y comunicación, conforme el Decreto N° 1341 del 20 de febrero de 2019.

CEXTER/2019/8992

N° _____



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 3003

POR EL CUAL SE DISPONE LA CREACIÓN DEL EQUIPO NACIONAL DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA (ENIT) Y SE DEROGA EL DECRETO N° 4719/2015.

-5-

Que la Ley N° 489/1995, «Orgánica del Banco Central del Paraguay», encomienda al Banco Central del Paraguay, en su carácter de asesor económico y agente financiero del gobierno, informar al Poder Ejecutivo y Legislativo sobre el comportamiento de los indicadores económicos.

Que la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su Ley modificatoria N° 3439/2007, encarga a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a diseñar y emitir las políticas generales sobre la contratación pública que deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de la Ley y su reglamento.

Que la Ley N° 1015/1997, «Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero y bienes», y su Ley modificatoria N° 3783/2009, encomienda a la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes como órgano de aplicación, disponiendo entre otras cosas, la investigación de las operaciones de los que se deriven indicios racionales de delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, concentrando especial atención al control de Personas Expuestas Políticamente (PEP).

Que en efecto, resulta fundamental crear una nueva instancia de coordinación de la implementación de las políticas públicas en cuestiones relativas a transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, a fin de optimizar las acciones en estos ejes y evitar la fragmentación de esfuerzos de múltiples instituciones en el emprendimiento de estas acciones.

N° _____

CEXTER/2019/8992

MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 3003

POR EL CUAL SE DISPONE LA CREACIÓN DEL EQUIPO NACIONAL DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA (ENIT) Y SE DEROGA EL DECRETO N° 4719/2015.

-6-

Que con base en las consideraciones expuestas, resulta procedente crear el Equipo Nacional de Integridad y Transparencia, conformado por la Secretaría Nacional Anticorrupción, el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, el Banco Central del Paraguay y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto N° 1843/2019, modificatorio del Artículo 4° del Decreto N° 10.144/2012, «Por el cual se crea la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), dependiente de la Presidencia de la República», encomienda a la SENAC, entre otros, en su Inciso h) coordinar las relaciones de la Presidencia de la República con la sociedad civil, organismos, instituciones y reparticiones del Estado, Gobiernos Departamentales y Municipales en coordinación con los Ministerios y Secretarías competentes en relación con la implementación de las políticas de transparencia, promoción de la integridad y la lucha contra la corrupción.

Que ante tal circunstancia, resulta competente encargar a la Secretaría Nacional Anticorrupción, la Coordinación General del Equipo Nacional de Integridad y Transparencia.

Que igualmente, resulta necesario realizar la derogación expresa del Decreto N° 4719/2015 con su antigua conformación, coordinación y alcance, sustituyéndola por un nuevo Decreto, que prevea las consideraciones expuestas en el presente exordio.

CEXTER/2019/8992

MARIO ARDO BENT...



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 3003

POR EL CUAL SE DISPONE LA CREACIÓN DEL EQUIPO NACIONAL DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA (ENIT) Y SE DEROGA EL DECRETO N° 4719/2015.

-7-

Que el Artículo 238, Numerales 1) y 3), de la Constitución Nacional, faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a representar al Estado y dirigir la administración general del país, así como participar de la formación, reglamentación y control del cumplimiento de las normas jurídicas.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos del Dictamen N° 1612, del 21 de noviembre de 2019.

N° _____

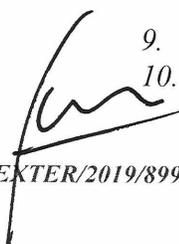
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Dispónese la creación del Equipo Nacional de Integridad y Transparencia (ENIT), conformado por las siguientes instituciones:

1. *Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), Coordinador General.*
2. *Gabinete Civil de la Presidencia de la República (GC/PR).*
3. *Ministerio de Hacienda (MH).*
4. *Ministerio de Justicia (MJ).*
5. *Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).*
6. *Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP).*
7. *Secretaría de la Función Pública (SFP).*
8. *Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD).*
9. *Banco Central del Paraguay (BCP).*
10. *Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*


CEXTER/2019/8992


MARIO ABDO B. NÚÑEZ



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 3003

POR EL CUAL SE DISPONE LA CREACIÓN DEL EQUIPO NACIONAL DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA (ENIT) Y SE DEROGA EL DECRETO N° 4719/2015.

-8-

- Art. 2°.- El Equipo Nacional de Integridad y Transparencia se constituye con el objetivo de implementar planes y estrategias de integridad, transparencia y de lucha contra la corrupción en la administración pública, en la búsqueda de incidir positivamente en los índices de corrupción, apoyando a los actores a implementar diagnósticos y acciones específicas que sirvan de herramientas para la instauración de reformas concretas en el corto y mediano plazo, comunicando los avances en la materia a nivel nacional e internacional.*
- Art. 3°.- Dispónese la Coordinación General del Equipo Nacional de Integridad y Transparencia a la Secretaría Nacional Anticorrupción.*
- Art. 4°.- Encomiéndase al Equipo Nacional de Integridad y Transparencia (ENIT) la confección de su reglamento de funcionamiento y un plan estratégico de acción.*
- Art. 5°.- Establécese que el Equipo Nacional de Integridad y Transparencia, para el cumplimiento de sus funciones, podrá convocar a representantes de otras instituciones que no integren el equipo, a fin de que los mismos colaboren con las medidas que se requieran.*
- Art. 6°.- Encárgase al Equipo Nacional de Integridad y Transparencia impulsar medidas para efectivizar el involucramiento de los sectores afectados, promocionando la participación de organismos y entidades no dependientes del Poder Ejecutivo, sociedad civil, sector académico y económico nacional.*
- Art. 7°.- Deróganse el Decreto N° 4719/2015 y todas las disposiciones administrativas, de igual o menor jerarquía, contrarias a este Decreto.*
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.*
- Art. 9°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

N° _____

CEXTER/2019/8992



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**